



500.11.21- 02762

Yopal, 11 MAYO 2021

Radicado: YO-2021-02835  
YO-2021-02885  
Fecha: 10 de marzo de 2021  
10 de marzo de 2021

Expediente: N/A

Tipo de Comunicación Comunicaciones Oficiales

Señor:

**SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO**

Coordinador del Grupo de Respuesta a Solicitudes y Peticiones

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA**

Correo: [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)

Carrera 13 A N° 34 – 72 Edificio 13 35 Locales 110 al 112

Bogotá D, C.

**Asunto:** Respuesta a su comunicación con radicado Nos. YO-2021-02835 y YO-2021-02885 de fecha 10 de marzo de 2021 "Información proyecto Perimetral del Oriente – Contrato Concesión No 02-2014".

Cordial saludo,

En relación con el oficio del asunto y con motivo de atender las solicitudes de información sobre el proyecto perimetral del oriente, de conformidad con la competencia y funciones de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia, se da respuesta a cada una de ellas a continuación:

- 1. Informar si es posible ejecutar obras en el corredor definido en el contrato de concesión No 02-2014 para las unidades funcionales 4 y 5 implementando las medidas de mitigación a las que haya lugar.**

**Alcance por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia:**

Al respecto, esta Autoridad dio respuesta mediante comunicado oficial N°100.11.21-01291 del 09 de marzo de 2021 (**Anexo 1**) a la petición realizada por el Representante a la Cámara Buenaventura León León con radicado interno No. YO-2021-02440 del 02 de marzo de 2021.





**2. Indicar, ¿cuáles son las zonas de retiro o protección de los nacimientos o manantiales?**

**Alcance por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia:**

Al respecto se informa que según lo definido por el Decreto 1449 del 27 de junio de 1977 "por el cual se reglamenta parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la ley 135 de 1961" y del Decreto Ley No 2811 de 1974, se define en su Artículo 3: en relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a: 1. Mantener en obertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras. Se entiende por Áreas Forestales Protectoras a: a. Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia. b. Una faja no inferior a 30 metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua.

Bajo la anterior norma señalada y bajo las condiciones descritas se indica cuales son las zonas de protección de los nacimientos o manantiales.

**3. A la fecha que estudios o mesas de trabajo se han desarrollado para identificar una solución para el trazado en las unidades funcionales 4 y 5 y cuáles son los correspondientes avances.**

**Alcance por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia:**

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, dio respuesta mediante comunicado oficial N°100.11.21-01291 del 09 de marzo de 2021 a la petición realizada por el Representante a la Cámara Buenaventura León León con radicado interno No. YO-2021-02440 del 02 de marzo de 2021.

**4. Informar, respecto del proyecto perimetral de oriente, que permiso o licencias ambientales son de competencia del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, la autoridad nacional de licencias de licencias ambientales -ANLA y las Corporaciones Autónoma Regionales CAR y Corporinoquia."**

**Alcance por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia:**

Al respecto, es pertinente indicarle que la Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S (En adelante POB), presentó información para actividades de Rehabilitación y



Mejoramiento del llamado Corredor Perimetral Oriental del Oriente de Cundinamarca. Estas actividades se encuentran inmersas dentro de "Actividades de Mejoramiento en Proyectos de Infraestructura de Transporte – Modo Terrestre-Carretero, según el artículo 2.2.2.5.1.1 del Decreto 1076 de 2015<sup>1</sup> emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual, el mencionado artículo establece que no requiere Licencia Ambiental. En consecuencia, este Decreto, en su artículo 2.2.2.5.4.3, establece que los interesados en la ejecución de estos proyectos, deberán dar aplicación de un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), el cual debe contener, entre otros aspectos, lo concerniente a los Permisos Ambientales requeridos. Consecuente con lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA a petición de la POB, le ha otorgado permisos de aprovechamiento forestal, concesión de aguas superficiales, autorizaciones de ocupación de cauce y autorización ambiental de Zonas de Disposición de Material de Excavación Sobrante (ZODMES), previa evaluación técnica y ambiental; La relación de estas solicitudes, así como los Conceptos Técnicos emitidos y los actos administrativos que los acogen se relacionan a continuación:

Tabla 1. Listado de conceptos técnicos y resoluciones

RADICADO SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO	RESUELVE
YO-2016-03631 del 11 de abril de 2016  YO-2016-04077 del 19 de abril de 2016	500.10.1.16-0175 del 12 de mayo de 2016	500.41.16-0599 del 16 de mayo de 2016	<p><b>ARTICULO PRIMERO:</b> Otorgar a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S, identificada con Nit. 900.761.657-8, autorización para la ocupación de cauce, para la ejecución del proyecto de rehabilitación y mejoramiento de la vía existente Choachí-Cáqueza (Unidad Funcional 05), en el Departamento de Cundinamarca, en jurisdicción de Corporinoquia, para las obras y en los puntos que se relacionan a continuación.(...)</p> <p><b>ARTICULO SEXTO:</b> Otorgar permiso de aprovechamiento forestal único a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S., identificada con Nit. 900.761.657-8, por un volumen de 3853,58 m<sup>3</sup>, representado en 14396 individuos arbóreos para la ejecución del proyecto de rehabilitación y mejoramiento de la vía</p>

<sup>1</sup> "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

# CORPORINOQUIA



RADICADO SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO	RESUELVE
			existente Choachí - Cáqueza (Unidad Funcional 05), en el Departamento de Cundinamarca, en jurisdicción de Corporinoquia, señalados a continuación (...)
YO-2016-03631 del 11 de abril de 2016 YO-2016-04077 del 19 de abril de 2016	500.10.1.16-0260 del 19 de mayo de 2016	500.41.16-0621 del 20 de mayo de 2016	<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Otorgar a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S, identificada con Nit. 900.761.657-8, concesión de aguas superficiales, para uso industrial, para el desarrollo del proyecto de mejoramiento de la vía existente Choachí - Límites con Bogotá (Unidad Funcional 03B), mejoramiento de la vía existente Choachí - Cáqueza (Unidad Funcional 05), mejoramiento de la vía existente la Calera - Choachí, (Unidad Funcional 04), en el Departamento de Cundinamarca, en jurisdicción de Corporinoquia, en los puntos y coordenadas que se relacionan a continuación (...)
YO-2016-03631 del 11 de abril de 2016 YO-2016-04077 del 19 de abril de 2016 YO-2016-05920 del 01 de junio de 2016	500.10.1.16-0404 del 03 de junio de 2016	500.41.16-0661 del 07 de junio de 2016	<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Otorgar a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S, identificada con Nit. 900.761.657-8, autorización para la ocupación de cauce, para la ejecución del proyecto de rehabilitación y mejoramiento de la vía existente Choachí - Cáqueza (Unidad Funcional 04), en el Departamento de Cundinamarca, en jurisdicción de Corporinoquia, para las obras y en los puntos que se relacionan a continuación (...)  <b>ARTICULO SEXTO:</b> Otorgar permiso de aprovechamiento forestal único a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S, identificada con Nit. 900.761.657-8, por un volumen de 1534,34 m <sup>3</sup> , representados en 6040 individuos arbóreos en estado fustal, para la ejecución del proyecto de rehabilitación y mejoramiento de la vía existente Choachí - Cáqueza (Unidad Funcional 04), en el Departamento de Cundinamarca, en jurisdicción de Corporinoquia, señalados a continuación (...)
-	2764 del 09 de junio de 2016 emitido por la	500.41.16-1143 del 08 de septiembre de 2016	"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 500.41-16-0661 de 07 de Junio de 2016 en el marco de la Resolución



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37  
 SEDE ARAUCA. ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31  
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33  
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50  
 ☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co  
[www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co)



RADICADO SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO	RESUELVE
	ANLA		No 647 del 10 de junio de 2016 proferida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-
YO-2016-11997 del 02 de noviembre de 2016 YO-2016-12358 el 11 de noviembre de 2016	500.10.1.17-0001 del 17 de enero de 2017	500.41.17-0091 del 17 de enero de 2017	<b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Autorizar a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S, identificada con Nit. 900.761.657-8. la construcción y operación para las zonas de disposición de materiales excedentes de excavación "zodmes" en el marco de los siguientes proyectos: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIA EXISTENTE LIMITES BOGOTÁ-CHOACHÍ" (Unidad Funcional 3B), "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA EXISTENTE CHOACHÍ- CAQUEZA" (Unidad Funcional 5), de acuerdo a las siguientes características (...)  <b>ARTÍCULO QUINTO:</b> Autorizar a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S, identificada con Nit. 900.761.657-8, el aprovechamiento forestal único, para las actividades conformación de las ZODMES ubicadas en las abscisas 17+800, 42+000 y 49+950, según el inventario presentado, ubicados en tres áreas de acuerdo a la siguiente tabla: por un volumen total de 1.328,66 m <sup>3</sup> representado en 524 individuos arbóreos según el inventario presentado, ubicados en tres áreas de acuerdo a la siguiente tabla(...)
YO-2016-14107 del 22 de diciembre de 2016	500.10.1.17-0190 del 21 de marzo de 2017	500.41.17-0436 del 24 de marzo de 2017	<b>ARTICULO PRIMERO:</b> Autorizar a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S, identificada con Nit. 900.761.657-8, aprovechamiento forestal único, para la adecuación de las zonas de disposición de material de excavación, ZODMES 20+200, 20+400, 26+950 en el marco del proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA EXISTENTE LIMITES CHOACHÍ - LA CALERA (Unidad Funcional 04)" ZODMES 34+300, 41+750, 43+800 en el marco del proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA EXISTENTE LIMITES CHOACHÍ-CAQUEZA" (Unidad Funcional 05), ZODMES





RADICADO SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO	RESUELVE
			<p>18+400, en el marco del proyecto "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA EXISTENTE LIMITES CHOACHÍ - LA CALERA (Unidad Funcional 03), por un volumen total de 479,03 MT<sup>3</sup> representado en 1483 individuos arbóreos según el inventario presentado, de acuerdo a la siguiente tabla (...)</p> <p><b>ARTICULO NOVENO:</b> Autorizar a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S, identificada con Nit. 900.761.657-8, la construcción y operación para las zonas de disposición de materiales excedentes de excavación "zodmes" para la adecuación de las zonas 20+200, 20+400, 26+950 en el marco del proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA EXISTENTE LIMITES CHOACHÍ - LA CALERA (Unidad Funcional 04)" ZODMES 34+300, 41+750, 43+800 en el marco del proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA EXISTENTE LIMITES CHOACHÍ-CAQUEZA" (Unidad Funcional 05), ZODMES 18+400, en el marco del proyecto "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA EXISTENTE LIMITES CHOACHÍ - LA CALERA (Unidad Funcional 03), de acuerdo a las siguientes características (...)</p>
<p>YO-2016-14263 del 28 de diciembre de 2016</p> <p>YO-2017-02014 del 21 de febrero de 2017</p>	<p>500.10.1.17-0200 del 07 de abril de 2017</p>	<p>500.41.17-0539 del 20 de abril de 2017</p>	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Otorgar a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ, identificada con Nit. 900.761.657-8, concesión de aguas superficiales, por un caudal de 0, 182 l/s para uso doméstico y 2,4 L/s para uso industrial (operación de plantas, procesamiento de concreto, asfalto y trituradora), a captar de la Quebrada el Raizal únicamente en época de invierno, ubicada en la Vereda la Quiuza, en jurisdicción del municipio de Choachí - departamento de Cundinamarca, en las Coordenadas geográficas Latitud 4°34.7N y Longitud 73°55,31-04" O, en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ".</p>





RADICADO SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO	RESUELVE
			<p><b>ARTÍCULO SÉPTIMO:</b> Otorgar a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA, identificada con Nit. 900.761.657-8, permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, por un caudal de 0,219 l/s, a disponer en campo de infiltración, generadas en el campamento taller, ubicado en la Vereda el Resguardo, en el Municipio de Choachí, Departamento de Cundinamarca, en las coordenadas que se relacionan a continuación (...)</p> <p><b>ARTÍCULO DECIMO:</b> Autorizar a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA, identificada con Nit. 900.761.657-8, la entrega a terceros de las aguas residuales domésticas generadas en los campamentos en el evento de no realizar el tratamiento o como medida contingente, estos deben contar con certificación ambiental vigente para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas, para ello deberá soportar en los informes de cumplimiento, las actas de entrega, detallando el volumen, fecha, vehículo y demás datos que soporten el adecuado manejo ambiental de esta actividad.</p> <p><b>ARTICULO DECIMO PRIMERO:</b> Aprobar el plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos, presentado por la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BQGOTA, identificada con Nit. 900.761.657-8, como herramienta de atención, mitigación, control y recuperación en el evento de que se materialice cualquier situación de riesgo identificada, por el término del respectivo permiso de vertimiento.</p> <p><b>ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:</b> Aprobar el plan de contingencia para la estación de servicio taller, ubicado en la Vereda El Resguardo, casco urbano del Municipio de Choachí, en el Departamento de Casanare, presentado por la concesionaria</p>





RADICADO SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO	RESUELVE
			<p>PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA, identificada con Nit. 900.761.657-8.</p> <p><b>ARTÍCULO DECIMO SEXTO:</b> Otorgar a la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA, identificada con Nit. 900.761.657-8, permiso de emisiones atmosféricas, para el funcionamiento de las plantas procesadoras (trituradora, asfalto y concreto), localizadas en la Vereda El Hato, en jurisdicción del Municipio de Choachí, Departamento de Cundinamarca y ubicadas geográficamente en las coordenadas que se relacionan a continuación, en el marco del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA".</p>
<p>CA-2018-01140 del 02 de agosto de 2018</p> <p>CA-2018-01253 del 22 de agosto de 2018</p>	<p>800.8.2.18-339 del 11 de septiembre de 2018</p>	<p>800.5.1.18-0003 del 11 de septiembre de 2018</p>	<p>El Coordinador de la Unidad Ambiental de Cáqueza de CORPORINOQUIA autoriza a la empresa Perimetral de Bogotá S.A.S identificada con NIT 900761657-8, el aprovechamiento forestal por emergencia de cincuenta y un (51) individuos de las especies Arrayan (<i>Myrcianthes rhopaloides</i>), Cipres (<i>Cupressus lusitánica</i>), Duraznillo (<i>Abatia parviflora</i>), Encenillo (<i>Weinmannia tomentosa</i>), Eucalipto (<i>Eucalyptus globulus</i>), Pino (<i>Pinus patula</i>), Salvia (<i>Cordia cylindrostachya</i>), Urapán (<i>Fraxinus chinensis</i>), ubicados a lo largo de la Unidad Funcional 3B sobre la vía Choachí - Bogotá, veredas San Francisco, Agua Dulce, La Victoria, El Uval, El Pulpito, Resguardo Municipio de Choachí - Cundinamarca, los cuales están generando un peligro inminente para las personas y vehículos que transitan por la vía y es necesario hacer su retiro de manera inmediata (...)</p>
<p>CA-2019-00083 del 18 de enero de 2019</p>	<p>800.8.2.19-0028 del 01 de febrero de 2019</p>	<p>800.5.1.19-0001 del 01 de febrero de 2019</p>	<p>El coordinador de la Unidad Ambiental de Cáqueza de CORPORINOQUIA autoriza a la empresa Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S identificada con NIT 900761657-8, el aprovechamiento forestal por emergencia de seis (6) individuos arbóreos de la especie Eucalipto (<i>Eucalyptus globulus</i>) y Urapán (<i>Fraxinus chinensis</i>), ubicados en el predio donde se encuentra la Planta Trituradora</p>





RADICADO SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO	RESUELVE
			(unidad funcional 4 la Calera - Choachí, Vereda el Hato, del Municipio de Choachí - Cundinamarca, los cuales están generando un peligro inminente para las personas y vehículos que transitan por la vía y es necesario hacer su retiro de manera inmediata (...))

Fuente. Corporinoquia, Expediente No. 500.33.1.16-033

Adicionalmente, tres (3) de las anteriores resoluciones cuentan con prórroga de tiempo del permiso otorgado, cuyos actos administrativos de prórroga se listan a continuación:

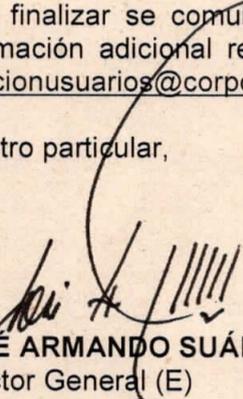
Tabla 2. Resoluciones de prórroga

Resolución Prorrogada	Resolución de Prorroga
500.41.16-0599 del 16 de mayo de 2016	500.36.18-0770 del 05 de junio de 2018
500.41.16-0621 del 20 de mayo de 2016	500.36.18-0769 del 05 de junio de 2018
500.41.16-0661 del 07 de junio de 2016	500.36.18-0771 del 05 de junio de 2018

Fuente. Corporinoquia, Expediente No. 500.33.1.16-033

Para finalizar se comunica que la Corporación está atenta a brindar cualquier información adicional relacionada con el asunto a través del correo electrónico [atencionusuarios@corporinoquia.gov.co](mailto:atencionusuarios@corporinoquia.gov.co).

Sin otro particular,

  
**JOSE ARMANDO SUÁREZ SANDOVAL**  
 Director General (E)





Documento anexo:

1. Comunicación oficial No 100.11.21-01291 del 09 de marzo de 2021 – Ocho (08) folios

**Copia:**

**SEÑOR: BUENAVENTURA LEÓN LEÓN**

Representante a la Cámara

Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

Correo: [Buenaventura.leon@camara.gov.co](mailto:Buenaventura.leon@camara.gov.co)

[Buenaventura.leon@hotmail.com](mailto:Buenaventura.leon@hotmail.com)

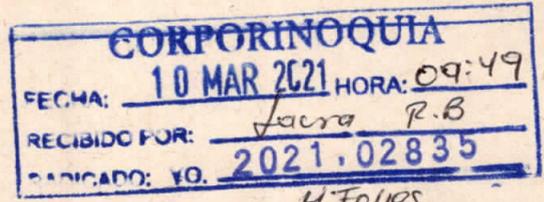
[debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)

Revisó: Héctor Miguel González Lozano  
Subdirector de Control y Calidad Ambiental

Revisó: Eliana Muñoz Paredes  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: María Cristina León Limas  
Profesional de Apoyo Grupo Evaluación SCCA

Asunto: FW: Radicado 2021041779-2-000 de 09 Marzo de 2021(1)  
De: <notificaciones@corporinoquia.gov.co>  
Fecha: 10/03/2021 09:04 a.m.  
Para: <atencionusuarios@corporinoquia.gov.co>



----- Original Message -----

From: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales [mailto:licencias@anla.gov.co]  
To: "atencionusuarios@corporinoquia.gov.co" <atencionusuarios@corporinoquia.gov.co>, "notificaciones@corporinoquia.gov.co" <notificaciones@corporinoquia.gov.co>  
Cc: "buenaventura.leon@camara.gov.co" <buenaventura.leon@camara.gov.co>  
Sent: Wed, 10 Mar 2021 01:38:13 +0000  
Subject: Radicado 2021041779-2-000 de 09 Marzo de 2021(1)

*Adrian - CI*  
*11 MAR 2021*  
*3:29 PM.*

*OCT 16.*  
*Por favor atender*  
*la solicitud, coordinar*  
*con SOCA y presentar*  
*a Dirección General*  
*Gracias*

Buen día

Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

[licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)

Carrera 13A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112  
Bogotá, Colombia  
(571) 2540111

[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)

cid:image001.

cid:image002.png@01D5FBB6.539

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórme al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

image001.png



image002.png



El ambiente es de todos

Minambiente

Adjuntos:

image001.png	8,2 KB
image002.png	12,3 KB
2021041779-2-000.pdf	254 KB
A_1552629_202139ANEXO.pdf	301 KB



Radicación: 2021041779-2-000

Fecha: 2021-03-09 17:16 - Proceso: 2021041779

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

2.2

Bogotá, D.C., 2021-03-09 17:16

Señores

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA -CORPORINOQUIA**

[atencionusuarios@corporinoquia.gov.co](mailto:atencionusuarios@corporinoquia.gov.co)

[notificaciones@corporinoquia.gov.co](mailto:notificaciones@corporinoquia.gov.co)

Carrera 23 No. 18 – 31

Yopal – Casanare

**Asunto:** Remisión de la solicitud del Honorable Representante a la Cámara Buenaventura León León con radicación en la ANLA 2021039911-1-000 del 8 de marzo de 2021. *Información proyecto Perimetral de Oriente – Contrato Concesión N° 02 - 2014.*

**Expediente:** 05ECO0105-00-2021

Respetados señores:

Procedemos a remitir a su despacho la solicitud presentada por el Honorable Representante a la Cámara Buenaventura León León, recibida en traslado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para que se dé respuesta sobre lo siguiente:

***“1. Informar, si es posible ejecutar obras en el corredor definido para las Unidades Funcionales 4 y 5, implementando las medidas de mitigación a que haya lugar.”***

***“2. Indicar, ¿cuáles son las zonas de retiro o protección de los nacimientos o manantiales?”***

***“3. A la fecha, ¿qué estudios o mesas de trabajo se han desarrollado, para identificar una solución para el trazado en las unidades funcionales 4 y 5, y cuáles son los correspondientes avances?”***

***“4. Informar, respecto del proyecto Perimetral de Oriente, que permisos o licencias ambientales son de competencia del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- y las Corporaciones Autónomas Regionales CAR y Corporinoquia.”***





Radicación: 2021041779-2-000

Fecha: 2021-03-09 17:16 - Proceso: 2021041779

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

Se requiere que, se dé respuesta a los anteriores numerales desde el ámbito de sus funciones y competencias como máxima autoridad ambiental en el territorio, precisando que ésta Autoridad Nacional atiende lo requerido por el Honorable Representante a la Cámara a partir de la información contenida en la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 0248 del 10 de marzo de 2016, para el proyecto "Construcción Variante de Choachí", esto es, para la Unidad Funcional 5.

Cordialmente,

**SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO**

Coordinador del Grupo de Respuestas a Solicitudes y Peticiones

Copia para: Representante a la Cámara Buenaventura León León al correo electrónico [buenaventura.leon@camara.gov.co](mailto:buenaventura.leon@camara.gov.co)

Anexos: Si Oficio con radicado ANLA 2021039911-1-000 del 8 de marzo de 2021 que contiene las solicitudes.

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores  
MONICA ANDREA GUTIERREZ  
PEDREROS  
Profesional Especializado

Revisor / Líder  
ADRIANA MARCELA DURAN  
PERDOMO  
Profesional Jurídico/Contratista

Fecha: 9 de marzo de 2021

Archívese en: LAV0087-00-2015 / 05ECO0105-00-2021  
Plantilla\_Oficio\_SILA\_v5\_12800

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Bogotá D.C. 01 de marzo de 2021

Doctor

**CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF**

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

[servicioalciudadano@minambiente.gov.co](mailto:servicioalciudadano@minambiente.gov.co)

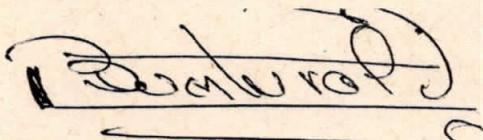
**Asunto:** Información proyecto Perimetral de Oriente – Contrato Concesión N° 02 - 2014.

Cordial saludo.

En mi calidad de Representante a la Cámara y de conformidad con el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, que prescribe, "*Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento*", Comedidamente solicito:

1. Informar, si es posible ejecutar obras en el corredor definido para las Unidades Funcionales 4 y 5, implementando las medidas de mitigación a que haya lugar.
2. Indicar, ¿cuáles son las zonas de retiro o protección de los nacimientos o manantiales?
3. A la fecha, ¿qué estudios o mesas de trabajo se han desarrollado, para identificar una solución para el trazado en las unidades funcionales 4 y 5, y cuáles son los correspondientes avances?
4. Informar, respecto del proyecto Perimetral de Oriente, que permisos o licencias ambientales son de competencia del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- y las Corporaciones Autónomas Regionales CAR y Corporinoquia.

Atentamente,



**BUENAVENTURA LEÓN LEÓN**

Representante a la Cámara

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7ª. N° 8 – 68 Piso 5° oficina 530 Edificio Nuevo Congreso  
[Buenaventura.leon@camara.gov.co](mailto:Buenaventura.leon@camara.gov.co)  
Teléfonos: 4325100 ext. 3639  
Bogotá, Colombia.

**CORPORINOQUIA**  
 FECHA: 10 MAR 2021 HORA: 05:17  
 RECIBIDO POR: Jairo P.B  
 RADICADO: YO. 2021.02885

**Asunto:** Radicado 2021041779-2-000 de 09 Marzo de 2021(1)

**De:** Autoridad Nacional de Licencias Ambientales <licencias@anla.gov.co>

**Fecha:** 10/03/2021 04:40 p.m.

**Para:** "atencionusuarios@corporinoquia.gov.co" <atencionusuarios@corporinoquia.gov.co>

3 Folios

Buen día

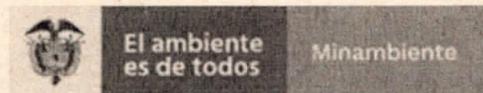
Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

OCT6  
 Verificar  
 doble solicitud.  
 Descargar.

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA  
 licencias@anla.gov.co  
 Carrera 13A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112  
 Bogotá, Colombia  
 (571) 2540111

[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)



**AVISO LEGAL:** Este correo electrónico contiene información confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este

correo por error, por favor infórme al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

**LEGAL NOTICE:** This e-mail transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

Adjuntos:

2021041779-2-000.pdf	254 KB
A_1552629_202139ANEXO.pdf	301 KB

A. G. ... - CI  
 11 MAR 2021  
 3:31 pm.



Radicación: 2021041779-2-000

Fecha: 2021-03-09 17:16 - Proceso: 2021041779

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

2.2

Bogotá, D.C., 2021-03-09 17:16

Señores

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA -CORPORINOQUIA**

[atencionusuarios@corporinoquia.gov.co](mailto:atencionusuarios@corporinoquia.gov.co)

[notificaciones@corporinoquia.gov.co](mailto:notificaciones@corporinoquia.gov.co)

Carrera 23 No. 18 – 31

Yopal – Casanare

**Asunto:** Remisión de la solicitud del Honorable Representante a la Cámara Buenaventura León León con radicación en la ANLA 2021039911-1-000 del 8 de marzo de 2021. *Información proyecto Perimetral de Oriente – Contrato Concesión N° 02 - 2014.*

**Expediente:** 05ECO0105-00-2021

Respetados señores:

Procedemos a remitir a su despacho la solicitud presentada por el Honorable Representante a la Cámara Buenaventura León León, recibida en traslado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para que se dé respuesta sobre lo siguiente:

***“1. Informar, si es posible ejecutar obras en el corredor definido para las Unidades Funcionales 4 y 5, implementando las medidas de mitigación a que haya lugar.”***

***“2. Indicar, ¿cuáles son las zonas de retiro o protección de los nacimientos o manantiales?”***

***“3. A la fecha, ¿qué estudios o mesas de trabajo se han desarrollado, para identificar una solución para el trazado en las unidades funcionales 4 y 5, y cuáles son los correspondientes avances?”***

***“4. Informar, respecto del proyecto Perimetral de Oriente, que permisos o licencias ambientales son de competencia del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- y las Corporaciones Autónomas Regionales CAR y Corporinoquia.”***





Radicación: 2021041779-2-000

Fecha: 2021-03-09 17:16 - Proceso: 2021041779

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

Se requiere que, se dé respuesta a los anteriores numerales desde el ámbito de sus funciones y competencias como máxima autoridad ambiental en el territorio, precisando que ésta Autoridad Nacional atiende lo requerido por el Honorable Representante a la Cámara a partir de la información contenida en la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 0248 del 10 de marzo de 2016, para el proyecto "Construcción Variante de Choachi", esto es, para la Unidad Funcional 5.

Cordialmente,

**SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO**

Coordinador del Grupo de Respuestas a Solicitudes y Peticiones

Copia para: Representante a la Cámara Buenaventura León León al correo electrónico [buenaventura.leon@camara.gov.co](mailto:buenaventura.leon@camara.gov.co)

Anexos: Si Oficio con radicado ANLA 2021039911-1-000 del 8 de marzo de 2021 que contiene las solicitudes.

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores  
MONICA ANDREA GUTIERREZ  
PEDREROS  
Profesional Especializado

Revisor / Líder  
ADRIANA MARCELA DURAN  
PERDOMO  
Profesional Jurídico/Contratista

Fecha: 9 de marzo de 2021

Archívese en: LAV0087-00-2015 / 05ECO0105-00-2021

Plantilla\_Oficio\_SILA\_v3\_42893

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Bogotá D.C. 01 de marzo de 2021

Doctor

**CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF**

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

[servicioalciudadano@minambiente.gov.co](mailto:servicioalciudadano@minambiente.gov.co)

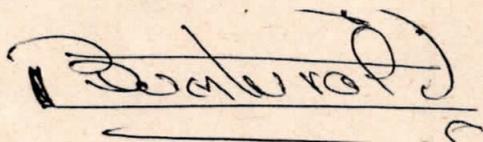
**Asunto:** Información proyecto Perimetral de Oriente – Contrato Concesión N° 02 - 2014.

Cordial saludo.

En mi calidad de Representante a la Cámara y de conformidad con el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, que prescribe, "Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento", Comedidamente solicito:

1. Informar, si es posible ejecutar obras en el corredor definido para las Unidades Funcionales 4 y 5, implementando las medidas de mitigación a que haya lugar.
2. Indicar, ¿cuáles son las zonas de retiro o protección de los nacimientos o manantiales?
3. A la fecha, ¿qué estudios o mesas de trabajo se han desarrollado, para identificar una solución para el trazado en las unidades funcionales 4 y 5, y cuáles son los correspondientes avances?
4. Informar, respecto del proyecto Perimetral de Oriente, que permisos o licencias ambientales son de competencia del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- y las Corporaciones Autónomas Regionales CAR y Corporinoquia.

Atentamente,



**BUENAVENTURA LEÓN LEÓN**  
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7ª. N° 8 – 68 Piso 5° oficina 530 Edificio Nuevo Congreso  
[Buenaventura.leon@camara.gov.co](mailto:Buenaventura.leon@camara.gov.co)  
Teléfonos: 4325100 ext. 3639  
Bogotá, Colombia.